

LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA DESDE LA PERIFERIA: LA APORTACIÓN DE DON IRENEO GONZÁLEZ I HERNÁNDEZ (1842-1918)

POR

JAVIER MEDINA LÓPEZ

RESUMEN

En el contexto de finales del siglo XIX, numerosas eran las gramáticas publicadas en España que —desde distintas perspectivas—, abordaban la descripción de la lengua española. Entre ellas destaca la *Gramática* de la Real Academia Española, la cual ejerció una notoria influencia en muchos autores. Sin embargo, no toda la producción gramatical obtuvo el mismo reconocimiento. Algunos tratados editados fuera de Madrid, Barcelona o Valencia, por ejemplo, tuvieron escasa repercusión y no pasaron de los límites locales en que fueron conocidos. Es lo que en estas páginas denominaremos la «gramática española desde la periferia». Tal es el caso del gramático canario D. Ireneo González i Hernández (1842-1918). Posiblemente para una inmensa mayoría el nombre de este autor nada o muy poco dirá. D. Ireneo González es autor de dos obras gramaticales que resultan de interés para la gramática española: las *Nociones de gramática castellana, conforme a los principios filosóficos* (1882) y el *Compendio de gramática castellana* (1895), ambas publicadas en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias, España). La primera de las obras tiene un marcado fin didáctico, mientras que la segunda constituye todo un tratado gramatical que se inserta dentro de la corriente filosófica (lógica) que se advierte fácilmente en numerosos compendios, gramáticas y epítomes de la época. Los contenidos de las cuatro partes en que se divide en esta época la gramática (*analogía, sintaxis, prosodia y ortografía*) están explicados mediante la técnica de la pregunta-respuesta en las *Nociones*, mientras que en el *Compendio*, por el contrario, encontramos una obra firmemente consolidada y en la que ha desaparecido, de forma significativa, el carácter adoctrinador presente en la primera. Estamos ahora ante una gramática similar a las publicadas a lo largo del XIX y cuya extensión es suficiente para exponer el pensamiento filosófico-gramatical de su autor. Las *Nociones* son una antesala de la producción más elaborada que se advierte en el *Compendio*.

Así pues, en estas páginas presentaré a este gramático canario; me adentraré en la estructura general de sus dos obras gramaticales, pondré de manifiesto cuáles son sus componentes teóricos y cuál es, en definitiva, la

doctrina lingüística por la que nuestro autor transita. Asimismo, relacionaré las gramáticas de Ireneo González con otras de su época, especialmente tomando como puntos de partida los estudios de Gómez Asencio (1981) y Calero Vaquera (1986), dado que entre ambos cubren todo el siglo XIX español en materia gramatical.

Palabras clave: Historiografía lingüística, Gramática española, Islas Canarias.

ABSTRACT

In the context of the late nineteenth century, many grammars were published in Spain, from which different perspectives, addressing the description of the Spanish language. Foremost among these is the *Gramática* of the Real Academia Española, which exerted a marked influence on many authors. However, not all production grammatical earned the same recognition. Some treaties edited outside Madrid, Barcelona and Valencia, for example, had little impact and not passed the limits premises that were known. This is what, in these pages called «Spanish grammar from the periphery.» Such is the case of grammarian canary Ireneo González i Hernández (1842-1918). Possibly for an overwhelming majority the name of this author say little or nothing. Ireneo González is the author of two works of grammar that are of interest to Spanish grammar: *Nociones de gramática castellana, conforme a los principios filosóficos* (1882) and *Compendio de gramática castellana* (1895), both published in Santa Cruz de Tenerife (Canary Islands, Spain). The first of these works has a strong didactic purpose, while the latter represents a grammar which is embedded within the philosophical (logical), which warns easily in many compendiums and grammars of the time. The contents of the four parties that is divided in this era grammar (analogy, syntax, prosody and spelling) are explained by the technique of query in the *Nociones*, while in the *Compendio*, on the contrary, we find a work firmly established and on which it has disappeared, significantly, the indoctrinatory character presents at the first. We are now faced with a grammar similar to those published over the nineteenth and whose length is sufficient to explain the thinking philosophical-gramatical of its author. The basics are a prelude to the most elaborate production that warns the *Compendio*. Thus, in these pages I will submit to this canary grammarian; I will go into the overall structure of the two works grammars; I will show what their theoretical component and what, ultimately, the doctrine by which our linguistic author transits. Also I will relate these grammars of Ireneo González with others of his time, especially taking as a starting point the studies Gomez Asencio (1981) and Calero Vaquera (1986), as between them cover the whole area in the nineteenth century Spanish grammar.

Keys Words: Historiographical linguistics, Spanish Grammar, Canary Islands.

1. INTRODUCCIÓN. EL CONTEXTO EDUCATIVO

La importancia del gramático D. Ireneo González i Hernández hay que enmarcarla en las nuevas ideas y tendencias que experimentó la escolarización en la España del siglo XIX y, en

particular, en las islas Canarias, donde la situación era notablemente deficiente en este terreno por razones de lejanía, abandono, burocratización educativa y penurias económicas, además de por el poco peso social que la figura del maestro tenía. El sistema público de enseñanza no estaba generalizado, por lo que el cambio del Antiguo Régimen a la nueva estructura social auspiciada por la *Constitución* de Cádiz¹ de 1812, junto con el *Informe* Quintana de 1813 y el *Reglamento* de 1821 supusieron un cambio de rumbo en nuestro país y sentaron las bases del nuevo modelo educativo español. No obstante, la inestabilidad económica, política y social en España en el primer cuarto del XIX provocó que todas estas iniciativas no llegaran a buen fin, por lo que no sería hasta la *Ley de Instrucción Primaria* de 1838 —firmada por el marqués de Someruelos— cuando se dé un verdadero impulso a todas las iniciativas renovadoras. Hasta 1840 no se percibirán los resultados de esta nueva reforma escolar.

La revolución liberal española trajo consigo la incorporación de nuevas ideas pedagógicas, la formación de maestros, el abandono de los sistemas tradicionales de enseñanza, la creación de institutos de secundaria, la aplicación de la Ley Moyano², entre

¹ La *Constitución* de Cádiz de 1812 (promulgada por las Cortes Generales de España el 19 de marzo) promovía la educación a toda la población y garantizaba los derechos de sus ciudadanos, aunque en la práctica la escasez de maestros, las pobres y rudimentarias herramientas pedagógicas, junto con la deficiente economía hicieron poco viables los articulados constitucionales. El texto legal contiene varias referencias a la educación. Así, en el capítulo VII referido a las facultades de las Cortes, en su art. 131 habla de «establecer el plan general de enseñanza pública en toda la Monarquía»; el capítulo II, art. 335, señala las competencias de las provincias y diputaciones provinciales e indica en su apartado quinto que tocará a las diputaciones «promover la educación de la juventud conforme a los planes aprobados...». Es, sin embargo, el Título IX (relativo a la Instrucción pública) el que desarrolla todo un articulado, por primera vez, referido a la educación, escolarización de las primeras letras, número competente de universidades y otros establecimientos, plan general de la enseñanza uniforme en todo el Reino, creación de una dirección general de estudios, así como la libertad de expresión y cátedra de todos los españoles (arts. 366, 367, 368, 369, 370 y 371).

² Claudio Moyano ostentó la cartera del Ministerio de Fomento. La *Ley*

otros aspectos. En el caso de Canarias, no será hasta la época isabelina (al igual que en el resto de España) cuando se gestó y consolidó un verdadero motor, ciertamente aún precario, del sistema escolar primario (González Pérez, 2003: 47). En las islas contamos en el siglo XIX con algunas instituciones educativas³ que ofertan sus enseñanzas en distintos niveles a una clase privilegiada, aunque tampoco faltaron intentos loables por extender la educación primaria a una inmensa población analfabeta y de pobres que no podía acceder a su formación académica. Eran las llamadas «escuelas para pobres», que en su mayoría estaban auspiciadas por comunidades religiosas. La «permanente agonía educativa» como ha señalado González Pérez (2003: 49) perdurará hasta el primer tercio del siglo XX, momento en el que se contemplarán los tres niveles educativos que constituyen la estructura escolar actual. El panorama de abandono se hace patente hasta los inicios de esta centuria, época en la que comienza una cierta institucionalización de la enseñanza pública al asumir el Estado el abono de los salarios de los maestros.

En lo que se refiere a los materiales didácticos, el sistema educativo fomentaba en todo este período publicaciones de carácter adoctrinador, político e ideológico en función de las tendencias gubernamentales (defensa de los ideales cristianos, monárquicos, revolucionarios, liberalismo, krausismo, etc.). Así como no hubo una escuela propiamente canaria, tampoco esta se preocupó en particular por los rasgos que definían y hacían diferente las particularidades del Archipiélago, considerando, por tanto, que la enseñanza y aprendizaje de la cultura canaria (historia, lengua, tradiciones o etnografía) no formaban parte del saber culto, sino que —en todo caso— ocupaban un lugar dentro de la tradición oral y popular a través de la cual se difundían y, en muchos casos también, se perdían. Por eso los manuales didácticos en las islas eran los mismos que se emplea-

de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (conocida como Ley Moyano) consolidó el sistema educativo liberal en España y, además, fue el modelo que se siguió hasta la *Ley General de Educación* de 1970.

³ Seminario Diocesano de Las Palmas, Universidad de San Fernando de La Laguna, Instituto de Segunda Enseñanza, Escuela Libre de Derecho y escuelas privadas diseminadas por las islas.

ban, con carácter general, en toda España. Tenían como objetivo ofrecer una doctrina homogénea, basada en los valores centrales de la patria. A todo ello se añade la procedencia mayoritaria de los maestros foráneos, lo que ahondaría aún más en una enseñanza desconectada de la realidad y del contexto insulares. Los libros de uso obligatorio, según consta en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias* del 21 de mayo de 1866, son el *Catecismo de la Doctrina Cristiana* del padre Ripalda, el *Epítome ó el Compendio de Gramática Castellana* y la *Ortografía* de la Real Academia Española y el *Manual de Agricultura ó la Cartilla Agraria* de Oliva⁴. No obstante, y gracias a las iniciativas pedagógicas que nacen en la segunda mitad del XIX —junto con el patrocinio de algunas imprentas insulares⁵— comienzan a publicarse manuales enfocados hacia los alumnos de primera y segunda enseñanza. La figura más destacada entonces es la del maestro valenciano D. Juan de la Puerta Canseco (1827-1902), que desde joven se trasladó con su familia a Santa Cruz de Tenerife, donde desarrolló una intensa y prolífica labor como maestro y pedagogo. Algunas de sus obras muestran su interés —en el terreno lingüístico⁶— por mejorar la «deficiente fonética insular», como propone en sus *Ejercicios de lectura para la buena pronunciación de las letras c, s y z* (Torres González, 2004), publicación que coincide con la aprobación de la ley de 1857 en la que se consolida el sistema político-educativo liberal español (González Pérez, 2003: 123). El talante uniforme y centralista que prima en la normativa oficial queda de relieve en esta edi-

⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, núm. 59, lunes 21 de mayo de 1866. En la circular número 83 de la Junta de Instrucción Pública de Canarias (Gobierno de la Provincia de Canarias) se establece el reglamento para los maestros y maestras, según lo que previenen los artículos 13 y 14 de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858. En el punto n.º 4 de dicha orden se señalan los textos ya citados. La orden está firmada en Santa Cruz de Tenerife a 17 de mayo de 1866 por el Gobernador-Presidente, D. Manuel Martos Rubio y por el Secretario, el maestro D. Juan de la Puerta Canseco.

⁵ Como por ejemplo, la Isleña, la de J. Benítez, Bonnet, Salvador Vidal, C. F. Hernández, F. P. Marina, J. Romero, Bazzanti, García Cruz.

⁶ Otras fuera del ámbito lingüístico son la *Descripción geográfica de las Islas Canarias*, el *Compendio de la Historia de Canarias*, *Compendio de Aritmética* y la *Cartilla Comercial*, todas recomendadas como manuales escolares.

ción que pretendía normalizar la pronunciación de los niños canarios ante la supuesta dicción defectuosa, reflejada en lo que hoy llamamos «seseo»⁷. Así pues, la educación —como elemento clave en la tarea de unificación lingüística española— encomendó a la escuela dicha función, cuyo proceso encontraba un gran respaldo en el gobierno centralista. También la lecto-escritura constituyó uno de los ejes de la acción educativa primaria, de ahí que muchos maestros publicaran sus propios métodos, tal y como hizo el ya citado de la Puerta Canseco o, como más adelante veremos, D. Ireneo González i Hernández. Pero también hubo otros como fue el caso del maestro Abelardo Borges, a quien se debe la edición de sus opúsculos titulados *Método de lectura* (1885), *El silabario infantil o nueva cartilla de lectura, adaptada a las tiernas facultades del niño* (1885) y *Método de escribir en ocho lecciones* (1889).

En este emergente contexto educativo —con más dificultades que aciertos en muchos casos por las razones ya expuestas aquí sucintamente— es donde vamos a situar la obra y la figura del insigne maestro y gramático D. Ireneo González i Hernández, un auténtico desconocido para la gran mayoría de los especialistas y que, a mi juicio, merece ocupar un lugar relevante dentro de la historiografía lingüística española al tratarse, según mis noticias, del primer gramático canario que redacta dos obras con un claro fin adoctrinador la primera y con una mayor enjundia lingüística la segunda. Se trata, respectivamente, de sus *Nociones de gramática castellana conforme a los principios filosóficos* de 1882 y del *Compendio de gramática castellana* de 1895. Pasada ya más de una centuria de haber sido publicadas esas obras, el silencio y el olvido sobre las mismas ha sido total⁸. La lejanía geográfica de las Canarias respecto a la Península

⁷ Años más tarde, ya a principios del siglo XX, el polígrafo JUAN REYES MARTÍN (Tenerife, 1842-1926), profesor, escritor y músico publicó en 1918? una obra titulada *Serie de barbarismos, solecismos, aldeanismos y provincialismos que se refieren especialmente al vulgo tinerfeño, recogidos, coleccionados y traducidos al lenguaje corriente con notas explicativas y comprobativas*, Imprenta García Cruz, Santa Cruz de Tenerife. Cf. ORTEGA OJEDA (2004).

⁸ Sobre las *Nociones de gramática castellana* puede verse a MEDINA LÓPEZ (2007-2008 y 2008) y, en prensa (2009).

la Ibérica, y por ende de los principales centros de irradiación cultural, hace que la aportación de D. Ireneo González i Hernández haya pasado desapercibida para una mayoría. La periferia insular, en este sentido, justifica, en buena medida una vez más, este prolongado apartamiento. Estas páginas pretenden, así pues, llenar el vacío bibliográfico que el paso del tiempo le ha negado a nuestro gramático.

2. IRENEO GONZÁLEZ I HERNÁNDEZ. SEMBLANZA BIO-BIBLIOGRÁFICA

D. Ireneo González i Hernández nació en la ciudad de La Laguna (Tenerife) el día 9 de septiembre de 1842 y murió en Santa Cruz de Tenerife el 20 de marzo de 1918. Hombre culto y preocupado por la educación y el progreso en su tiempo, participó de forma activa como socio del Gabinete Instructivo⁹ del que, además, llegó a ser Presidente interino hasta su definitiva constitución. Fue catedrático del Establecimiento de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife en 1878, institución fundada en octubre de 1876, donde ocupó el cargo de Secretario, a instancias de los hermanos Domínguez Afonso. Ahí desarrolló

⁹ Se trata de una sociedad creada en Santa Cruz de Tenerife el 19 de mayo de 1869 por iniciativa de cuarenta personalidades de la vida tinerfeña, entre las que destacan Elías Zerolo, Juan de la Puerta Canseco, Jacinto Aparicio, Miguel Villalba Hervás, Patricio Estévez y el propio Ireneo González. El Gabinete Instructivo se pudo fundar en el marco de la permisiva legislación de asociacionismo de la revolución de 1868 en España, aunque en 1869 fue suspendido por el gobernador de la isla, Garrido Estrada, al entender que dicha sociedad simpatizaba con los levantamientos republicanos de otoño en la Península. Durante algún tiempo permaneció cerrado por motivos políticos hasta que una Real Orden del 24 de mayo de 1880 facilitó, de nuevo, su reapertura. Los objetivos y fines del Gabinete Instructivo tuvieron en la *Revista de Canarias* (1878-1882) y en la fundación del Gabinete Científico (mayo de 1878) dos de sus mejores exponentes para dar a conocer sus iniciativas. El Gabinete estuvo activo hasta el año 1901, fecha en la que cerró sus puertas, aunque transformado, entonces, en el Ateneo de Tenerife (1902). Fue primordial la labor del Gabinete Instructivo para impulsar la comunicación y debate de ideas a través de los periódicos locales, conferencias, coloquios, fiestas literarias, actos conmemorativos, etc.

una intensa labor como profesor de varias materias humanísticas: latín, castellano, oratoria, poesía y religión. D. Ireneo González i Hernández fue párroco de la Iglesia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife en 1902 (Díaz Martín, 1989). En su producción encontramos las obras: *Cisma*¹⁰, de 1888, que reúne un conjunto de artículos publicado en el *Diario de Tenerife* con motivo del pretendido derecho de la iglesia castrense para sacar procesiones invadiendo la jurisdicción ordinaria sin autorización; un opúsculo de setenta y nueve páginas editado en 1890 titulado *Establecimiento de Segunda Enseñanza. Santa Cruz de Tenerife. Memoria perteneciente al año académico de 1889-1890, escrita por...* Santa Cruz de Tenerife, Imp. de Vicente Bonnet. Además de las obras gramaticales ya citadas, numerosos fueron los escritos publicados por D. Ireneo González i Hernández en la prensa local, como se ha visto en el referenciado *Cisma*, además de en la *Revista de Canarias*¹¹.

La obra de D. Ireneo González i Hernández, como he señalado al principio, escasamente ha trascendido las fronteras insulares —y aun en estas es poco su reconocimiento—, al menos en lo que se refiere a la investigación historiográfica a lo largo del siglo xx. Sin embargo, algunas alusiones a la figura de nuestro autor podemos encontrar en su época en las que, por lo general, se destaca su valía como gramático. Así por ejemplo,

¹⁰ *Cisma. Artículos publicado en el «Diario de Tenerife» sobre el pretendido derecho para sacar de la Iglesia castrense procesiones invadiendo la jurisdicción ordinaria sin autorización y contra el mandato del Diocesano, por el Pbro. D. Ireneo González (bajo el seudónimo «El Colaborador») con un apéndice que comprende los que en «La Opinión» se publicaron contestando á los de la primera serie. Con licencia de la Autoridad eclesiástica*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de Vicente Bonnet, Castillo, 49, 1888. Recoge, así pues, las opiniones y contestaciones de su autor sobre esta polémica, además de los textos publicados en el diario tinerfeño *La Opinión*. Los escritos están fechados entre el 2 de abril y el 5 de mayo de 1888.

¹¹ Dos son los artículos que aparecen en esta publicación: «Crónica literaria», *Revista de Canarias* (1880), pp. 201-203 y «La fiesta del Cristo en Garachico», *Revista de Canarias* (1881), pp. 359-360. En el primero se reseñan las obras de ROQUE BARCIA, *Primer diccionario etimológico de la lengua española*, y de CARLOS PIZARROSO BELMONTE, *Los aborígenes de Canarias*. En la segunda se hace una semblanza de la fiesta religiosa del Cristo en la localidad tinerfeña.

Enrique Funes, miembro del Gabinete Instructivo de La Laguna, en su discurso titulado «Tendencias modernas del arte» —pronunciado el 24 de febrero de 1888— habló de don Ireneo González i Hernández en los siguientes términos:

Consagra el más respetuoso de sus recuerdos al erudito presbítero Ireneo González, teólogo profundo, que, explicando con evangélica palabra la sinrazón de los conflictos supuestos entre la religión y la ciencia moderna, demuestra inconcusamente que en el seno de la Iglesia Católica (y como católica, universal) y entre los brazos de la Cruz, pueden y deben y han de arrojar-se, para llegar al Bien absoluto y a la absoluta Verdad y a la Suprema Belleza y a la Bondad Infinitas, todas las monarquías de la tradición y todas las democracias del progreso¹².

También el lanzaroteño Elías Zerolo¹³ (Zerolo, 1889: 52-53) en la primera redacción de su opúsculo *La lengua, la Academia y los académicos* —al comentar las disposiciones ortográficas de la Real Academia Española— dice de D. Ireneo que:

En los últimos años no tenemos noticia haya visto la luz con ella, aparte alguna reimpression ó nueva tirada de libro estereotipado sino unas excelentes *Nociones de Gramática Castellana*, por don Ireneo González Hernández, profesor del Establecimiento de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, impresas en aquella capital en 1882. Pero este autor ha sido más lógico que el señor Rivodó, pues usa también la *i* como conjunción. En Canarias, donde no recordamos hayan existido neógrafos, dudamos mucho que prospere, á pesar de su autoridad, la opinión del ilustrado profesor.

Años más tarde, Zerolo (Zerolo, 1897: 157-158) vuelve a elogiar en su *Legajo de varios* la publicación del *Compendio de Gramática Castellana*, de la que dice que se trata de una «obra maestra de claridad, concisión y excelente doctrina. En ella se sigue la ortografía de la Academia».

Gullón Barrús, por su parte, en el número vi, del 14 de febrero de 1917, en la revista *Castalia*, cuando comenta el libro de

¹² PADRÓN ACOSTA (1968: 93).

¹³ Para la importancia de Elías Zerolo y sus ideas lingüísticas véase MEDINA LÓPEZ (2007).

otro ilustre canario (Miguel Maffiotte La-Roche) titulado *En torno a la mentalidad*, lo compara con Ireneo González i Hernández y señala de él que «Sobre conocimientos gramaticales quizás no le haya aventajado nadie entre nosotros, a excepción del versadísimo presbítero don Ireneo González» (Padrón Acosta, 1968: 46).

El propio Padrón Acosta (1968: 162), ya en la segunda mitad del siglo xx, lo define como «[...] el mejor gramático canario del siglo xix: el presbítero lagunero don Ireneo González Hernández, autor de una magnífica *Gramática de la Lengua Castellana*, impresa en Santa Cruz en los talleres de V. Bonnet en 1895, y de otros trabajos de interés».

3. LA OBRA GRAMATICAL DE D. IRENEO GONZÁLEZ I HERNÁNDEZ

3.1. Las *Nociones de gramática castellana* (1882)

Con este título se recoge todo un conjunto de lecciones con un claro objetivo: hacer entender a los alumnos, de forma fácil y sucinta, los rudimentos de la gramática española. Ya en la «Advertencia» su autor pone de manifiesto la defectuosa preparación que tienen los alumnos en materia gramatical, especialmente porque se carece de una gramática de texto que sea precisa y que se aleje de las antiguas rutinas y que se enmarque, por otro lado, en un método filosófico. Ireneo González estaba convencido de que una sólida preparación gramatical en el nivel secundario sentará las bases de una futura enseñanza superior. Por ello es necesario —a su juicio— que se establezca una gramática lógica y razonada y que huya de las estériles teorías que el alumno debe retener a través de la «pertinaz memoria»¹⁴.

Estas *Nociones* están divididas en cuatro grandes partes —siguiendo el esquema habitual de muchas gramáticas de la época¹⁵— en las cuales vamos a encontrar un desigual número

¹⁴ Cf. *Nociones*, «Advertencia», p. 3.

¹⁵ Dicha clasificación la encontramos en la GRAE de 1796 (4.ª edición) y en la de Calleja y Salvá. Cf. GÓMEZ ASENCIO (1981: 36). RAMAJO CAÑO (1987: 35) consigna ya algunos autores como Nebrija, Busto, Thámara, J. Sánchez,

de lecciones: Primera parte. ANALOGÍA (33 lecciones); Segunda parte. SINTAXIS (11 lecciones); Tercera parte. PROSODIA (3 lecciones); Cuarta parte. ORTOGRAFÍA (10 lecciones). El método empleado por el presbítero tinerfeño es el de pregunta (P) y respuesta (R), yendo de lo general a lo particular en cada caso. Véase el ejemplo siguiente [Primera parte. ANALOGÍA. Lección XVII. Modos del verbo]:

- P. ¿Qué son modos del verbo?
 R. Un accidente por el que se significan los diferentes puntos de vista bajo los cuales se considera la idea expresada por el verbo.
 P. ¿Cuántos son los modos?
 R. Seis: *indicativo, imperativo, subjuntivo, infinitivo, participio* i *gerundio*; aunque los tres últimos son, mas bien que modos, *especies de modos* del verbo.

Aún con las limitaciones que una obra de estas características supone (son 179 páginas), se advierte que los principios de la Lógica son los que han guiado la teoría y el pensamiento de D. Ireneo González, en particular en las dos primeras partes referidas a la Analogía¹⁶ y a la Sintaxis, mientras que en el caso de la Ortografía se ha seguido la normativa académica «porque creo que en esta no cabe mas lei que el uso i la autoridad competente, á pesar de que contra esta ha dictado aquella sábia Corporación algunas reglas en la última edición de su Gramática»¹⁷. Frente a esta, nuestro gramático manifiesta una clara dis-

Miranda, Minsheu, Sanford y Correas que consideran la existencia de cuatro partes de la gramática, tal y como aquí la exponemos. No ocurre lo mismo con Bello, quien prefiere la numeración romana y no la división en partes, en la misma medida en que esa repartición tampoco se da en el decurso hablado o escrito, con lo que cualquier separación desvirtuaría la realidad del hecho lingüístico. La GRAE mantendrá en sus ediciones de 1870, 1920 y 1931 esta división en cuatro partes, mientras que ya en el *Esbozo* de 1973 se suprimirán a favor de la Fonología, Morfología y Sintaxis.

¹⁶ Un reciente e interesante estudio sobre la *analogía* en la GRAE (1771-1917) puede verse en HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN (2006).

¹⁷ Cf. *Nociones*, «Advertencia», p. 4. La primera vez que D. Ireneo González cita expresamente la *Gramática* académica es en una nota a pie de página (p. 162) en la que indica que ha seguido la edición de 1880 (RAE, 1880), en la que justifica la ortografía de los compuestos cuya segunda parte empieza con *rr*.

crepancia en lo que se refiere al empleo de *i* en lugar de *y* como conjunción¹⁸.

D. Ireneo González define la *gramática* como ‘el arte que enseña á hablar i escribir correctamente’ —concepción que encontramos ya en la tradición gramatical desde Diomedes en su *Artis Grammaticae* y en la 12.^a edición de 1870 de la GRAE (Calero Vaquera, 1986: 29)—. Sin embargo, resulta de interés la distinción que hace el gramático canario al diferenciar la idea del correcto hablar y escribir vinculado a los principios de la «buena Lógica» con el «uso de los buenos hablistas»¹⁹, lo que lo sitúa junto a los tratadistas que en el *xix* precisaban o matizaban los conceptos de «bien» o «correctamente», como son los casos de Vicente Salvá²⁰ y Andrés Bello²¹ que, entre otros, introdujeron el criterio del «uso idiomático» en sus descripciones gramaticales.

3.2. El *Compendio de gramática castellana* (1895)

Si en la *Nociones* de 1882 nos encontramos ante un esbozo gramatical con un marcado carácter didáctico de los principa-

¹⁸ Sobre este asunto volvió Elías Zerolo en su conocido opúsculo titulado *La lengua, la Academia y los Académicos* (ZEROLLO, 1889: 52-53).

¹⁹ La referencia a los «buenos hablistas» la encontramos también en ÁNGEL MARÍA TERRADILLOS, en su *Epítome de gramática castellana con la parte de ortografía*, Imprenta y Librería de los Hijos de Vázquez, Madrid, 4.^a edición, 1869, p. 3, cuando señala que: «[La gramática es el] arte que nos enseña a hablar y escribir fundamentalmente nuestra lengua, exponiendo con orden las doctrinas, reglas y usos autorizados por los buenos hablistas». Cf. CALERO VAQUERA (1986: 31).

²⁰ «Conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas que hablan el castellano o español». Cf. SALVÁ (1830/1988).

²¹ «La gramática de una lengua es el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada. Se prefiere este uso porque es el más uniforme en las varias provincias y pueblos que hablan una misma lengua, y por lo tanto el que hace que más fácil y generalmente se entienda lo que se dice; al paso que las palabras y frases propias de la gente ignorante varían mucho de unos pueblos y provincias a otros, y no son fácilmente entendidas fuera de aquel estrecho recinto en que las usa el vulgo». Cf. BELLO (1981: 139).

les aspectos del aprendizaje y enseñanza de la gramática española, en el *Compendio* —por el contrario— nos hallamos ante una verdadera gramática, ampliamente desarrollada (340 páginas) que de hecho supone un pormenorizado análisis de todos y cada uno de los conceptos tratados en su obra anterior. Las razones que llevaron a nuestro autor a escribir esta nueva gramática no son otras que el éxito alcanzado por sus *Nociones* (que prontamente agotaron su existencia sin la posibilidad de volver a reimprimirla) y la necesidad de contar con una gramática que se aleje del método analítico-histórico²² el cual exige unos conocimientos previos y adecuados. Para paliar este vacío de una gramática alejada de las resonancias histórico-latinas, el gramático tinerfeño se decide a redactarla de nuevo con el interés de que sea un libro de texto práctico, claro y conciso para sus alumnos del Establecimiento de 2.^a Enseñanza, así como para otras escuelas y maestros que crean digno utilizar esta nueva obra.

D. Ireneo González manifiesta ahora que el grado de desarrollo alcanzado por la Filología y la Lingüística a finales del XIX hace que en el estudio de la Gramática sea desechado todo sistema irracional que se muestre inaceptable, incluso, para las disciplinas («artes») mecánicas. La Gramática comprende todas las reglas del lenguaje oral; y este es definido como el conjunto de los signos con que se expresan o manifiestan las ideas. Pienso D. Ireneo González que las reglas deben estar supeditadas a los principios ideológicos que rigen los preceptos gramaticales de todas las lenguas, con las que deben guardar perfecta armonía, estableciendo una Gramática general; mientras que desde ahí ha de emprenderse una descripción de las gramáticas particulares, que dará cuenta de las estructuras y modismos en cada lengua (Gramática particular), siguiendo, como vemos, los postulados de Port-Royal. Una gramática —señala D. Ireneo González— debe cumplir con varios preceptos²³: (a) que las defini-

²² Dice D. Ireneo González que «las diversas gramáticas latinas que en cada año se imponen como libro de texto están todas sujetas al método analítico-histórico (que es el que hoy se reconoce como el único aceptable)». Cf. *Compendio*, «Advertencia», p. X.

²³ Cf. *Compendio*, «Advertencia», pp. VII-XI.

ciones no sean caprichosas, sino que se expongan con claridad y exactitud los caracteres genéricos y diferenciales de lo definido; (b) la clasificación de las palabras no será arbitraria, sino que tiene que estar enteramente subordinada a las ideas²⁴; (c) la gramática contendrá nociones generales de la formación de palabras, dado que se comprendan mejor los procesos compositivos y derivativos de las mismas, al igual que las demás alteraciones que sufran en su estructura. Estamos, y así lo manifiesta D. Ireneo González, ante un método analítico y razonado que se apoya en la Filosofía gramatical. Volverá sobre esta idea en la sección III de las «Nociones preliminares» cuando escribe que la Gramática debe dar a conocer:

- 1.º Los elementos del lenguaje oral, que son las palabras, en su naturaleza, accidentes y propiedades (= Analogía).
- 2.º El modo de ordenar y relacionar las palabras para formar las oraciones y cláusulas, que constituyen la estructura del lenguaje (= Sintaxis).
- 3.º La recta pronunciación (= Prosodia).
- 4.º La correcta escritura (= Ortografía).

De forma paradójica, por otro lado, la Sintaxis, como parte integrante de la gramática, debe exponerse con rigurosa claridad según el modelo de los «escritores clásicos», mientras que para la parte dedicada a la Analogía y a los modismos, por el contrario, se basa en el criterio del uso oral.

Critica también D. Ireneo González el apego de las gramáticas españolas a la tradición latina²⁵, hecho que considera deficiente. Dice así:

²⁴ Señala en este sentido que: «Las relaciones entre aquellas han de ser las mismas que existen entre éstas; y como el estudio de la Ideología no precede ni debe preceder al de la Gramática elemental, es necesario que en ésta se den á conocer breve y claramente el concepto y clasificación de las ideas, los elementos y relaciones generales del juicio, y la analogía que existe entre éste y la oración, y entre la idea y la palabra». Cf. *Compendio*, «Advertencia», p. VIII.

²⁵ Téngase en cuenta que ya esta idea la encontramos también en Fray Benito de San Pedro en el siglo XVIII quien, al igual que hacen otros predecesores, advierte de que para la enseñanza de la lengua es necesaria su codificación; es decir, ordenarla según sus reglas gramaticales y sin subordina-

casi todos los que poseemos [se refiere a los tratados gramaticales] siguen el antiquísimo sistema rutinario, que entre otros muchos vicios tiene el del empeño en ingerir en la lengua castellana las declinaciones de la latina y amoldar á ésa las conjugaciones de aquella; error gravísimo que nace de no conocer la índole propia de nuestro idioma y de que tales autores, algunos de ellos muy recomendables por su saber, no se han atrevido á separarse del sistema y principios que contiene la Gramática castellana que en el siglo XVI escribió el célebre restaurador de las buenas letras, Antonio de Lebrija, con el mismo método y teorías que había empleado en su Gramática latina²⁶.

De la crítica generalizada a la tradición gramatical española que se inicia con Nebrija se salva Ángel María Terradillos y su *Compendio de Gramática castellana, con la parte de ortografía* de 1869 (4.^a ed.), aunque considerada por D. Ireneo González como «obrita de no escaso mérito pero deficiente por su excesiva concisión» y otros, como D. A. M. Noboa, por el contrario «que han querido escribir cosas nuevas, han caído generalmente en otro defecto no menor, que es el de las arbitrariedades y extravagancias».

La obra mantiene la misma división que sus *Nociones*, pero ahora, como ya he dicho, con un desarrollo mucho más amplio en cada uno de los aspectos tratados. Así se contemplan unas *Nociones* preliminares; Primera parte. ANALOGÍA (55 lecciones); Segunda parte. SINTAXIS (22 lecciones); Tercera parte. PROSODIA (3 lecciones); Cuarta parte. ORTOGRAFÍA (8 lecciones). En cada una de estas secciones se presenta inicialmente un esquema de lo que luego encontraremos de forma desarrollada, a diferencia de lo que viene recogido en sus *Nociones*.

En el capítulo dedicado a las «Nociones preliminares», D. Ireneo González expone su punto de vista de lo que es la estructura del pensamiento y su relación con la palabra manifestada a través de la *idea* (= clases de palabras) y *juicio* (= estructura sintáctica). *Idea* es la 'representación de un objeto en el alma, ó el simple conocimiento de una cosa'²⁷. Quedan las ideas

ción a la lengua latina, tan común en numerosos tratados. Cf. LÁZARO CARRETER (1985: 191-201).

²⁶ Cf. *Compendio*, «Advertencia», p. IX.

²⁷ Cf. *Compendio*, «Nociones preliminares», p. 1.

divididas en tres clases: *substancia*, *modo* y *relación*. La *substancia* se corresponde con el sustantivo (concreto y abstracto); el *modo* representa la modificación de la *substancia* (= adjetivo) y las ideas de modo son *determinativas* si se refieren a la extensión en que se toma o percibe la idea de *substancia* (= determinantes). Por su parte, son *calificativas* las ideas de modo que comprenden cualidades inherentes a la *substancia* (= adjetivos calificativos). La idea de *relación* viene expresada en la lengua a través de los *enlaces* y *subordinaciones* gracias al papel que desempeñan las preposiciones.

Por su parte, *juicio* 'es el acto del entendimiento con que se afirma que una idea de modo conviene á una idea de *substancia*, ó que está comprendida en ella'²⁸. La estructura del juicio —los elementos de la oración— está compuesta por tres partes: *sujeto*, *atributo* y *verbo*²⁹. En este mismo apartado señala que el acto por el cual de un juicio se infiere otro juicio, mediante un tercer juicio (en ocasiones no expresado), que sirve para comparar los otros dos, se llama *raciocinio*³⁰. Las ideas, juicios y *raciocinio* constituyen los *pensamientos*.

En esta sección encontramos algunas definiciones de una variada terminología gramatical muy común. Así se describe lo que es el *signo* 'objeto que nos da el conocimiento de otro objeto diferente, por la relación que tiene con él'. El *signo* puede ser *natural* 'el que nos hace venir en conocimiento de una cosa, por la analogía ó dependencia natural que tiene con ella' o *artificial* 'aquél que por convención ó costumbre excita en nosotros la

²⁸ Cf. *Compendio*, «Nociones preliminares», p. 2.

²⁹ «*Sujeto* es la idea de *substancia* de la cual se afirma o á la cual se atribuye una modificación; *atributo* ó *predicado* es la idea de modo que se afirma del sujeto, ó que se atribuye al sujeto; *verbo* ó *cópula* es la idea con que se afirma la relación entre el sujeto y el atributo; por ejemplo: *la nieve es fría*. *La nieve* (idea de *substancia*) es el sujeto, *fría* (idea de modo) es el atributo, y *es* (idea de relación), el verbo ó *cópula*. Cuando la afirmación ó *cópula* no es el verbo *ser*, el atributo y el verbo están comprendidos en una sola palabra; por ej.: *la tierra gira*. *La tierra* es el sujeto y *gira* es el verbo ó *cópula* y el atributo». Cf. *Compendio*, «Nociones preliminares», pp. 2-3.

³⁰ Como por ejemplo *Los buenos serán recompensados*; *Juan es bueno*, y *por consiguiente Juan será recompensado*. Cf. *Compendio*, «Nociones preliminares», p. 3.

idea de una cosa diferente de sí'. Pero el signo también puede ser *oral* 'que es el que se manifiesta con la boca, por medio de la voz, formado con el aparato vocal'. La *palabra*, por tanto, es el 'signo oral de la idea, ó la manifestación de la idea por medio de sonidos y articulaciones. La palabra es signo artificial'. También entra D. Ireneo González en la distinción del concepto de *lenguaje* 'conjunto de signos con que se expresan los pensamientos', *lenguaje oral* 'conjunto de signos orales con que se expresan los pensamientos', *lenguaje de acción* o *mímico* 'aquél en que los signos de las ideas son gestos ó ademanes' y *lenguaje escrito* 'es el mismo lenguaje oral representado por los signos gráficos, para hacer permanente las palabras'. Todos estos «Preliminares» se cierran con las explicaciones terminológicas de *oración*, *proposición*, *frase*, *cláusula* e *idioma* o *lengua*, del que dice que 'es el conjunto de palabras y modo con que expresa sus pensamientos una nación'³¹.

La sección más amplia de esta gramática es la dedicada a la Analogía, entendida esta como la 'parte de la Gramática en que se estudia la estructura y el valor gramatical de las palabras consideradas aisladamente, con todos sus accidentes y propiedades'³²; es decir, que se corresponde con la moderna morfología. Coincide D. Ireneo González con el numeroso grupo de gramáticos que después de la 1.^a edición de la GRAE (1771) hasta Bello (1847) entendieron la analogía como el estudio total de las palabras o partes de la oración tomadas (en todos sus aspectos) separadamente; es decir, se presta mayor atención al aspecto formal que a las propiedades funcionales de las mismas (Gómez Asencio 1981: 36). Por su parte, en la continuidad de la producción gramatical que supone la investigación llevada a cabo por Calero Vaquera (1986) —desde la *Gramática* de Bello en 1847 hasta *La oración y sus partes* de Lenz en 1920— la analogía estudia las palabras de forma aislada y desde la perspectiva sincrónica, alejada ya también del aspecto diacrónico o evo-

³¹ Cf. todas estas ideas en *Compendio*, «Nociones preliminares», p. 4.

³² Añade, además, que «Analogía significa relación y proporción ó conveniencia de unas cosas con otras. Denomínase Analogía esta parte de la Gramática, porque en ella se estudia la relación ó conveniencia de las palabras con las ideas». Cf. *Compendio*, Primera parte. Analogía. Lección 1.^a, p. 7.

lutivo. Interesa de las palabras, sobre todo, la definición y catalogación dentro de un grupo; se indican sus rasgos, su flexión y su formación y composición. En numerosas gramáticas de esta época encontramos una heterogénea terminología para referirse a los mismos conceptos o a aspectos muy parecidos. Calero Vaquera (1986) —al tratar de poner orden en esta maraña terminológica del período estudiado— indica que la concepción de la analogía está relacionada, en esencia, con el aspecto formal de las palabras, dejando de lado el morfofuncional de las mismas. La GRAE y sus seguidores entran en este grupo. Otros autores, en cambio, denominan la analogía de forma diferente: *análisis* en Balmes (1847), *lexigrafía* en Ovalle (1883), *etimología* en Terradillos (1869), *lexicología* en Suárez Escudero (1886), *glotología* en Pérez Barreiro (1897), *analogía* o *lexicología* en Muñiz y Vigo (1899) y *morfología* en Sánchez Doblas (1910). Pero al margen de la estructura formal, la analogía también se encarga del origen de las palabras. En este caso sólo Salvá (1830) concebirá la analogía de esta forma, aunque llamándola *terminología* (Calero Vaquera, 1986: 46-47, para todas estas referencias).

Y para empezar a desentrañar la estructura de la Analogía, D. Ireneo González parte del concepto de *palabra*, la cual está compuesta por sílabas y estas, a su vez, están formadas por voces ó sonidos y articulaciones. *Voz* ‘es el sonido que produce el aire expelido por los pulmones, haciendo vibrar las cuerdas vocales’, mientras que *articulaciones* ‘son las diferentes modificaciones é impresiones que por medio de los órganos vocales se dan á los sonidos’³³. En esta concepción el gramático atribuye el término *sonido* a las cinco vocales del español, mientras que el de *articulación* a las veinticuatro consonantes³⁴ y señala que por extensión se llaman también *letras* los mismos sonidos y articulaciones.

En lo que se refiere a la clasificación de las palabras su división está basada según las ideas que representan, tal y como se concibe ya en Port-Royal³⁵. Así establece ocho tipos: *nombre*

³³ Cf. *Compendio*, Primera parte. Analogía. Lección 1.^a, p. 8.

³⁴ b, c, ch, d, f, g, h, j, k, l, ll, m, n, ñ, p, qu, r, rr, s, t, v, x, y, z. Cf. *Compendio*, Primera parte. Analogía. Lección 1.^a, p. 8.

³⁵ «Ansi l'on peut définir les mots, des sons distincts et articulez dont les

o *substantivo, pronombre, artículo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición y conjunción*. Quedan fuera de las partes de la oración la conjunción, el participio y la interjección. La *conjunción* no es parte de la oración porque no tiene oficio y no forma parte de ninguna de las dos oraciones que relaciona, y no modifica ni fija el significado de las palabras que le preceden o le siguen³⁶; del *participio* escribirá que se trata de modo o a lo menos una especie de modo del verbo, lo que lo aleja de aquellos que sí entendían el participio como una parte de la oración. Y en lo que se refiere a la *interjección*, D. Ireneo González enlaza con aquellas gramáticas de su época que también la consideraban fuera de la oración, pues es independiente de todos los elementos de esta y no es palabra porque no representa ideas. Esta visión de las clases de palabras se corresponde con las gramáticas que agrupa Calero Vaquera (1986: 58) en el Sistema número 5, en el que se contempla la novedad de la no consideración de la interjección como clase de palabra, bien porque se la cataloga como una oración completa y no una parte de ella —y así aparece en Leandro Boned y Ángel María Terradillos—, bien porque se afirma que la interjección es signo del lenguaje natural y no del lenguaje artificial (como indica José Giró y Roma), donde estarían incluidas las demás clases de palabras.

Me gustaría resaltar un último aspecto de la obra de D. Ireneo González y es la circunstancia de que aun considerando, como era habitual en numerosas gramáticas de este período y de épocas anteriores (Gómez Asencio, 1981; Calero Vaquera, 1986), los elementos gramaticales de forma aislada —dado que la palabra no está vista en relación con las otras unidades del sistema lingüístico—, sin embargo nuestro autor matiza que el hecho de que una palabra sea nombre, por ejemplo, no depende sólo de la naturaleza de la cosa que significa, sino del modo de considerarla en relación con su función. Por ello indica que debe también atenderse al oficio que un elemento desempeña en la oración. Esta idea aparece con cierta frecuencia en varias explicaciones tanto en las *Nociones* como en el *Compendio* en

hommes on fait des signes por signifier leurs pensées». Cf. RAMAJO CAÑO (1987: 58, nota 27) y GÓMEZ ASENCIO (1981: 103 y s.).

³⁶ Cf. *Compendio*, Primera parte. Analogía. Lección 53.^a, p. 167.

las que su autor recurre al 'oficio', 'función' o 'uso' que tiene una unidad gramatical y cómo la misma se ve modificada según el lugar que ocupe en la oración. Y así sucederá en las explicaciones que da del género del nombre, en los oficios del artículo, en el género del adjetivo, en los usos verbales, etc. Recurre, por tanto, a los elementos formales o morfosintácticos para clasificar las palabras y también, como acabo de exponer, a criterios sintácticos, apoyándose en la idea del 'oficio' y del 'uso'.

4. CONCLUSIÓN

En esta visión sucinta de la aportación historiográfica del presbítero tinerfeño D. Ireneo González i Hernández hay que considerar que su obra debe entenderse en el contexto de las gramáticas de la segunda mitad del siglo XIX español que tenían un claro fin didáctico, más apreciable en sus *Nociones* y con una mayor enjundia teórico-descriptiva en el *Compendio*. El seguimiento teórico que hace D. Ireneo González a los dictámenes de la lógica gramatical no es novedoso en él, pues otros muchos continuaron la estela de este pensamiento, aunque también acepta los caminos trazados por la más genuina tradición gramatical española, en especial la que emana de la GRAE y sus sucesivas ediciones, especialmente en materia ortográfica aunque, como he señalado, también manifieste sus discrepancias con la misma.

Las *Nociones de gramática castellana conforme a los principios filosóficos* y, sobre todo, el *Compendio de Gramática castellana* deben ocupar un lugar relevante dentro del panorama lingüístico español. Nuestro gramático, con sus comentarios y observaciones, pone de relieve que conocía y estaba al tanto de las principales obras y tendencias gramaticales de su época y de la tradición española. Como docente que fue, se ve fuertemente influenciado por la GRAE, aunque también rechaza alguno de sus postulados. Las condiciones impuestas por la insularidad en la que vivió D. Ireneo González i Hernández han hecho que su obra apenas haya trascendido las barreras locales. Espero con mi aportación, ahora, haber cubierto el largo e injustificado olvido.

BIBLIOGRAFÍA

- BELLO, A.: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, edición crítica de Ramón Trujillo, ACT, Santa Cruz de Tenerife, 1981.
- CALERO VAQUERA, M.^a L.: *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz, Gredos, Madrid, 1986.
- DÍAZ MARTÍN, M.: «Aproximación a la bio-bibliografía de sacerdotes de la Diócesis Nivariense», *Almogarem*, 4, 1989, pp. 77-89.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J.: *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1981.
- GONZÁLEZ I HERNÁNDEZ, I.: *Nociones de gramática castellana, conforme a los principios filosóficos*, Imprenta, Librería y Encuadernación de José Benítez, Santa Cruz de Tenerife, 1882.
- GONZÁLEZ I HERNÁNDEZ, I.: *Compendio de gramática castellana*, Vicente Bonnet, Impresor y A. Delgado Yumar, Santa Cruz de Tenerife, Editor, 1895. [Nueva edición, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2006].
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: *La enseñanza primaria en Canarias. Estudio histórico*, Dirección General de Universidades e Investigación, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias, 2003.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, A.: *El grupo del nombre en la analogía de la GRAE (1771-1917)*, Editorial Complutense, Madrid, 2006.
- LÁZARO CARRETER, F.: *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Barcelona, Crítica, 1985.
- MEDINA LÓPEZ, J.: «Elías Zerolo (1848-1900) y la labor de la Real Academia Española», *Revista de Filología Española*, LXXXVII, 2º, 2007, pp. 383-403.
- MEDINA LÓPEZ, J.: «Las *Nociones de gramática castellana* (1882) de D. Ireneo González i Hernández», *Estudios Románicos. Homenaje al profesor Joaquín Hernández Serna*, número 16-17 (2007-2008), pp. 703-715.
- MEDINA LÓPEZ, J.: «La 'Analogía' en las gramáticas del XIX. Las *Nociones de gramática castellana* (1882) de D. Ireneo González i Hernández», *Bulletin of Hispanic Studies*, vol. 85, iusse 5, 2008, pp. 609-623.
- MEDINA LÓPEZ, J.: «La sintaxis en las *Nociones de gramática castellana* de D. Ireneo González i Hernández», *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 125, 2009 (en prensa).
- ORTEGA OJEDA, G.: «Juan Reyes Martín, dialectólogo normativo», en C. CORRALES ZUMBADO *et al.* [eds.], *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del VI Congreso Internacional de la SEHL*, Arco/Libros, Madrid, T. II, 2004, pp. 1191-1201.
- PADRÓN ACOSTA, S.: *Retablo Canario del siglo XIX*, edición, notas e índices por Marcos G. Martínez, Biblioteca de Autores Canarios, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1968.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana*, Gregorio Hernando, impresor y librero de la Real Academia Española, Madrid, 1880/1771.

- RAMAJO CAÑO, A.: *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1987.
- SALVÁ, V.: *Gramática de la Lengua castellana*, estudio y edición de M. Lliteras, Arco/Libros, Madrid, 2 vols., 1830/1988.
- TORRES GONZÁLEZ, A. N.: «Juan de la Puerta Canseco: su contribución a la «corrección» del español canario», en C. CORRALES ZUMBADO *et al.* [eds.], *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del VI Congreso Internacional de la SEHL*, Arco/Libros, Madrid, T. II, 2004, pp. 1605-1616.
- ZEROLO, E.: *La lengua, la Academia y los académicos*, Librería Española de Garnier Hermanos, Libreros-Editores, Paris, 1889.
- ZEROLO, E.: *Legajo de varios*, Garnier Hermanos, Libreros-Editores, Paris, 1897.